

Bogotá D.C., 19 de agosto 2026

Señor(a)
CIUDADANO ANÓNIMO

Asunto: Notificación cierre de petición por desistimiento tácito, Bogotá Te escucha 3364082026

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud No 3364082026 registrada en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo, el 12 de mayo de 2026 me permito comunicarle que, una vez analizado el contenido de su requerimiento, se evidenció que esta requería de más información o aclaración para poder ser tramitada, por lo cual el 15 de mayo de 2026, a través del mismo sistema, se solicitó que en el plazo de (30) días calendario complementara su solicitud para efectos de ofrecerle una respuesta completa, clara, coherente y oportuna.

Sin embargo, dado que la solicitud no fue complementada, y que tampoco fue solicitada su prórroga antes del vencimiento del plazo concedido, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la SED procederá a decretar el desistimiento y archivo de su solicitud, sin perjuicio de que la respectiva petición pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Igualmente "De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta respuesta será publicada a partir de la fecha en la página electrónica de la Secretaría de Educación del Distrito https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed por el término de cinco (5) días."

Atentamente,


Firmado digitalmente por
Carmen Julia Guerrero Gamba
Fecha: 2026.08.20 12:12:02
-05'00'

CARMEN JULIA GUERRERO GAMBA.
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano
Defensor de la ciudadanía.

Elaboro: Andrés Mauricio Narváez Reyes – Contratista OSC
Revisó: Víctor Hugo Jiménez Ramírez – Contratista OSC

RESOLUCION No. 1288 DE 10 AGOSTO DE 2026

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de nueve (9) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”.

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 650 del 22 de diciembre de 2025, la delegación conferida por la Resolución No. 1561 del 11 de septiembre de 2017 modificada por la Resolución 1023 del 2 de mayo de 2024; la resolución 1946 del 26 de agosto de 2025; la Resolución 304 del 13 de marzo de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Constitución Política consagró el derecho fundamental de petición, según el cual toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley.

Que el literal I del artículo 34 del Decreto Distrital 650 de 2025 asignó a la Subsecretaría de Gestión Institucional, la facultad de dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices del Gobierno Distrital sobre la materia.

Que el literal E del artículo 43 del Decreto Distrital 650 de 2025 dispuso que es función de la Oficina de Servicio al Ciudadano (en adelante OSC), dependencia adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional, registrar las solicitudes de las y los ciudadanos para ser tramitadas ante las diferentes dependencias de la SED y hacer seguimiento de la oportunidad en la respuesta.

Que mediante la Circular 001 del 24 de junio del 2022, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cabeza de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, emitió lineamientos frente a la mejora en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te Escucha, en lo referente al desistimiento tácito.

Que, durante abril y mayo de 2026 ingresaron a través del canal de atención Bogotá te Escucha dispuesto por la Entidad, nueve (9) solicitudes ciudadanas que al ser analizadas integralmente no contaban con información que permitiera determinar el trámite o servicio requerido de la entidad, por ello se clasificaron como incompletas, razón por la cual, no pudieron ser asignadas a las dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito - SED para su gestión y respuesta.

Que para gestionar el cierre definitivo de los radicados incompletos, la OSC cumplió con los lineamientos definidos por la Subsecretaría de Gestión Institucional y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno previstas en la comunicación oficial No. I-2019-10669. Dichas actuaciones se desarrollaron en concordancia con los compromisos previamente adquiridos por el Grupo de Archivo, orientadas a organizar, depurar y concluir la gestión de los documentos rezagados, garantizando el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de archivo y atención a PQRS.

Que la OSC orientó el proceso de cierre de las solicitudes de acuerdo con el procedimiento sugerido por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2019-76925, I- 2019-79387, I-2022-59355 e I-2022-87168.

RESOLUCION No. 1288 DE 10 AGOSTO DE 2026

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de nueve (9) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y en concordancia con las orientaciones de la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2019-76925, I-2019-79387 e I-2022-87168, para cerrar los radicados externos incompletos y pendientes de respuesta, la OSC requirió a los solicitantes para que aportasen información y/o documentos complementarios en el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha del recibido de la comunicación, so pena de entender el desistimiento tácito de la petición.

A continuación, se relacionan las solicitudes incompletas y pendientes de cierre:

	No. Petición	Peticionario	Fecha ingreso de la solicitud	Fecha solicitud ampliación	Radicado de salida - solicitud Ampliación	Fecha de salida	Fecha cierre por desistimiento tácito	Asunto
1	2665602026	anónimo	17/04/2026	22/04/2026	S-2026-148762	22/04/2026	23/05/2026	Petición incompleta
2	3558232026	anónimo	19/05/2026	26/05/2026	Solicitud realizada a través de aplicativo Bogotá te Escucha	26/05/2026	26/06/2026	Petición incompleta
3	2614912026	anónimo	19/04/2026	22/04/2026	S-2026-148330	22/04/2026	23/05/2026	Petición incompleta
4	3249812026	Laura Gómez	06/05/2026	13/05/2026	Solicitud realizada a través de aplicativo Bogotá te Escucha	13/05/2026	13/06/2026	Petición incompleta
5	3377832026	anónimo	13/05/2026	13/05/2026	Solicitud realizada a través de aplicativo Bogotá te Escucha	13/05/2026	13/06/2026	Petición incompleta
6	3404682026	anónimo	14/05/2026	15/05/2026	Solicitud realizada a través de aplicativo Bogotá te Escucha	15/05/2026	18/06/2026	Petición incompleta
7	3364082026	Edith Patricia Ariza Herreño	12/05/2026	15/05/2026	Solicitud realizada a través de aplicativo Bogotá te Escucha	15/05/2026	18/06/2026	Petición incompleta
8	3333682026	anónimo	12/05/2026	15/05/2026	Solicitud realizada a través de aplicativo Bogotá te Escucha	16/05/2026	18/06/2026	Petición incompleta
9	3834672026	Cristhian Arias	28/05/2026	03/06/2026	S-2026-192763	03/06/2026	04/07/2026	Petición incompleta

Fuente: Peticiones ingresadas en canales SED abril y mayo de 2026

Que, cumplido el plazo de un (1) mes que establece la ley para complementar las peticiones, la OSC no recibió información ni documentación de parte de ninguno de los solicitantes antes relacionados.

Que con fundamento en lo anterior y sin perjuicio de que los peticionarios puedan volver a presentar una nueva solicitud, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011,

RESOLUCION No. 1288 DE 10 AGOSTO DE 2026

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de nueve (9) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”.

sustituido por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, es procedente decretar el desistimiento y ordenar el cierre y archivo de los nueve (9) radicados arriba relacionados, por lo que la Secretaría de Educación del Distrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECRETAR el desistimiento tácito y ordenar el cierre y el archivo de las nueve (9) solicitudes relacionadas en esta decisión:

	No. Petición	Peticionario	Fecha ingreso de la solicitud	Fecha solicitud ampliación	Radicado de salida - solicitud Ampliación	Fecha de salida	Fecha cierre por desistimiento tácito	Asunto
1	2665602026	anónimo	17/04/2026	22/04/2026	S-2026-148762	22/04/2026	23/05/2026	Petición incompleta
2	3558232026	anónimo	19/05/2026	26/05/2026	Solicitud realizada a través de aplicativo Bogotá te Escucha	26/05/2026	26/06/2026	Petición incompleta
3	2614912026	anónimo	19/04/2026	22/04/2026	S-2026-148330	22/04/2026	23/05/2026	Petición incompleta
4	3249812026	Laura Gómez	06/05/2026	13/05/2026	Solicitud realizada a través de aplicativo Bogotá te Escucha	13/05/2026	13/06/2026	Petición incompleta
5	3377832026	anónimo	13/05/2026	13/05/2026	Solicitud realizada a través de aplicativo Bogotá te Escucha	13/05/2026	13/06/2026	Petición incompleta
6	3404682026	anónimo	14/05/2026	15/05/2026	Solicitud realizada a través de aplicativo Bogotá te Escucha	15/05/2026	18/06/2026	Petición incompleta
7	3364082026	Edith Patricia Ariza Herreño	12/05/2026	15/05/2026	Solicitud realizada a través de aplicativo Bogotá te Escucha	15/05/2026	18/06/2026	Petición incompleta
8	3333682026	anónimo	12/05/2026	15/05/2026	Solicitud realizada a través de aplicativo Bogotá te Escucha	15/05/2026	18/06/2026	Petición incompleta
9	3834672026	Cristhian Arias	28/05/2026	03/06/2026	S-2026-192763	03/06/2026	04/07/2026	Petición incompleta

Fuente: Peticiones ingresadas en canales SED abril y mayo de 2026

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a los solicitantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. RECURSOS: Contra el presente acto administrativo solo procede el recurso de reposición,

RESOLUCION No. 1288 DE 10 AGOSTO DE 2026

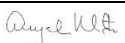
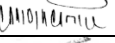
"Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de nueve (9) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA".

el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El recurso deberá interponerse enviándose a la siguiente dirección de correo electrónico: contactenos@educacionbogota.edu.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **10 AGOSTO DE 2026**


ANA LUCÍA ROSALES CALLEJAS
Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Angela Maria Mora Soto	Contratista SGI	Revisó y Aprobó	
Yolanda Cuéllar González	Directora de Servicios Administrativos (E)	Revisó y Aprobó	
Marcela Múnera Rivera	Abogada Dirección Servicios Administrativos	Revisó	
Carmen Julia Guerrero Gamba	Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano	Revisó	
Carlos Arturo Castillo Garzón	Oficina de Servicio al Ciudadano	Revisó	
Víctor Hugo Jiménez Ramírez	Oficina de Servicio al Ciudadano	Elaboró	
Andrés Mauricio Narváez Reyes	Oficina de Servicio al Ciudadano	Elaboró	